

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto así.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULARES

Por la presente se interesa de los Ayuntamientos de esta provincia remitan a la biblioteca de las Cortes Españolas, que desea completar y poner al día sus fondos bibliográficos, dos ejemplares de todos los libros, folletos y revistas que editen, incluso si, ello es posible, de los números atrasados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que por las Corporaciones locales se tenga conocimiento del deseo de la referida biblioteca y se lleve a efecto la remisión a la misma de las mencionadas publicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.308)

Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ha dictado con fecha 17 de los corrientes la siguiente Orden:

«La disposición transitoria 4.ª de la Ley fundacional de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dispone que ésta se hará cargo del pago de las pensiones causadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, en la cuantía estricta abonable, con arreglo a la legislación común y en las condiciones que reglamentariamente se determinasen, las cuales fueron reguladas por la disposición transitoria 6.ª de los Estatutos de la propia Mutualidad.

Para evitar la necesidad de cumplimentar nuevos formularios a los fines del pago de las pensiones de referencia, la Mutualidad Nacional utilizó los datos contenidos en la documentación solicitada anteriormente de las Corporaciones, que habían servido de base para los cálculos actuariales correspondientes. En este sentido cursó, en 28 de agosto de 1961, la Circular M. 6/1961 (10), con la que envió a cada Corporación relación nominal de sus pensionistas anteriores a primero de diciembre de 1960, para su conformidad o para que hiciesen las objeciones que considerasen oportunas, solicitando, en este último caso, acompañaran las certificaciones acreditativas de las variables necesarias para determinar la cuantía estricta de la pensión a que la Ley se refiere.

A pesar de que en dicha Circular se dieron plazos de envío, que fueron luego varias veces prorrogados, es lo cierto que hasta el momento presente faltan

por recibir todavía los datos de un número considerable de Corporaciones locales, lo que lleva consigo que la Mutualidad no pueda proceder a los cálculos necesarios y a regularizar no sólo el desarrollo administrativo y técnico de sus operaciones, sino lo que es aún más importante: el pago de las pensiones que la Ley fundacional le impone.

Igualmente es motivo de trastorno el incumplimiento, por parte de numerosas Corporaciones, de lo ordenado en la Circular núm. 12 de la Dirección General de Administración Local, de 12 de abril de 1961, sobre remisión periódica de copias certificadas de las nóminas de los pensionistas de las mismas, pues si bien dicha obligación, respecto de las nóminas de personal activo ha quedado sin efecto, continúa en vigor por lo que se refiere a los pasivos.

Para remediar los inconvenientes que de la situación indicada se derivan, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Corporaciones locales que, todavía no hayan dado cumplimiento a la Circular de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de agosto de 1961, enviarán a la oficina principal de dicha Mutualidad, antes del día 15 de abril próximo, certificación acreditativa, por cada pensionista que lo sea con anterioridad al primero de diciembre de 1960, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Fecha de ingreso al servicio de la Corporación, con carácter interino (si tuviere prestados servicios de esta clase).

b) Fecha de la toma de posesión en propiedad de su cargo.

c) Número de años de servicios interinos (si los tuviere), expresando las fechas de comienzo y terminación de los mismos.

d) Número de años de servicios en propiedad, con igual expresión de las fechas de comienzo y terminación en cada cargo.

e) Forma en que obtuvo su nombramiento en propiedad (concurso, oposición, designación directa, confirmación en virtud de preceptos legales o reglamentarios, etc.) y fecha del mismo.

f) Fecha de cese definitivo en el servicio activo.

g) Causas del cese definitivo (fallecimiento, jubilación, separación, etcétera).

h) Haber regulador en el momento del cese definitivo, con arreglo al cual haya venido percibiendo su pensión.

i) Cuantía íntegra de la pensión anual que percibe.

j) Observaciones que se consideren necesarias.

2.º Transcurrido el plazo señalado en el número anterior, la Mutualidad Nacional liquidará con cargo a las Cor-

poraciones respectivas el importe total de las pensiones anteriores a 1.º de diciembre de 1960, de cuyos titulares no se hayan recibido las certificaciones acreditativas de los extremos de referencia.

3.º Asimismo la Mutualidad Nacional liquidará con cargo a las Corporaciones respectivas el importe total de las pensiones a que se refiere el número anterior cuando las expresadas Corporaciones no cumplan con la obligación de enviar las nóminas periódicas de sus pensionistas en la forma establecida por la Circular núm. 12 de la Dirección General de Administración Local de 12 de abril de 1961.

4.º A partir de la fecha en que se comuniqué a cada Corporación interesada las liquidaciones a que aluden los dos números anteriores, dispondrán aquéllas de un plazo de dos meses para solicitar de la Comisión Permanente de la Mutualidad, a través de la Dirección Técnica de la misma, que se rectifiquen las repetidas liquidaciones, aportando para ello las certificaciones o justificantes en que funden su solicitud.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas de esta provincia.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.320)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en los términos municipales de Brunete y Quijorna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dichos términos municipales, señalándose como zona infecta los Municipios de Brunete y Quijorna y como zona sospechosa los Municipios colindantes.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.309)

Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 20 de enero próximo pasado, acordó proceder a la enajenación, en pública subasta, en las condiciones que resultan del expediente formado al efecto y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las siguientes parcelas, propiedad de esta Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, y señaladas con los números que también se indican, correspondientes a los del estudio llevado a cabo en su día por el Servicio de Arquitectura Provincial y con que figuran igualmente en el Inventario de bienes de la Corporación:

Parcela 21.—Afecta la forma de un polígono irregular. La línea de fachada a la avenida de San Francisco de Sales es de 47,00 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 26,60 metros; el tercer lado forma con el anterior ángulo obtuso, mide 35,23 metros y da fachada a la segunda calle transversal, paralela a Cea Bermúdez; el cuarto lado, normal al anterior, mide 44,50 metros y es lindante con la parcela 22, y el quinto lado acomete normalmente a la alineación de la citada avenida de San Francisco y mide 19 metros, cerrando el polígono.

La superficie plana y horizontal es de 2.081,67 metros cuadrados y su valor asciende, en total, a 11.345.101,50 pesetas. Servirá de tipo para la subasta de esta parcela esta misma cantidad.

Parcela 22.—Afecta la forma de un cuadrilátero. La línea de fachada, a la calle de Guzmán el Bueno, es de 44,50 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 30 metros; el tercer lado, normal al anterior, mide 44,50 metros y es colindante con la parcela n.º 21, acometiendo normalmente a la segunda calle transversal, paralela a Cea Bermúdez, y el cuarto lado, cerrando el polígono, hace fachada a esta misma calle transversal y mide 30 metros.

Su superficie plana y horizontal es de 1.335 metros cuadrados y su valor asciende, en total, a 6.174.375 pesetas. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad.

Parcela 23.—Afecta la forma de un pentágono irregular, con fachada al paseo de San Francisco de Sales y a la calle de Guzmán el Bueno. La línea de fachada al mencionado pasco mide 60 metros; el segundo lado, normal al an-

terior, mide 19 metros y es colindante con la parcela 21; el tercer lado, formando ángulo obtuso, acomete normalmente a la calle de Guzmán el Bueno, es colindante con la parcela 22 y mide 30 metros; el cuarto lado, fachada a la calle de Guzmán el Bueno, mide 44,50 metros, y el quinto lado forma un pequeño chaflán y ángulo obtuso con el anterior, acomete al paseo de San Francisco, cerrando el polígono, y mide ocho metros.

Su superficie, plana y horizontal, es de 1.371,05 metros cuadrados y su valor asciende, en total, a 7.060.907,50 pesetas. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad.

Parcela 15.—Con fachada a la calle de Guzmán el Bueno. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primer lado, fachada a la calle de Guzmán el Bueno, lo constituye una recta de 20,36 metros de longitud; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100° y tiene una longitud de 27 metros, constituyendo lindero con las parcelas números 13 y 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150° y tiene una longitud de 13,08 metros, constituyendo lindero con la parcela núm. 13; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150° y tiene una longitud de 6,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el quinto lado forma con el anterior un ángulo saliente de 300° y tiene una longitud de 9,55 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el sexto lado forma con el anterior un ángulo de 101° 8 minutos y tiene una longitud de 5,04 metros, constituyendo lindero con la parcela número 11; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo de 100° y tiene una longitud de 45,46 metros, constituyendo lindero con la parcela número 16, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100°.

Su superficie, plana y horizontal, es de 746,86 metros cuadrados y su valor asciende, en total, a 3.118.140,50 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Parcelas 13-14 (formando lote para enajenación conjunta).

Parcela 13.—Con fachada a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primero, o fachada a la segunda transversal calle sin nombre, tiene una longitud de 21 metros; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100° y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela núm. 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 98° 50 minutos y tiene una longitud de 2,19 metros, constituyendo lindero con la parcela núm. 15; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 50° y tiene una longitud de 13,08 metros, constituyendo lindero con la parcela núm. 15; el quinto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 250° y tiene una longitud de 6,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el sexto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100° y tiene una longitud de 9,55 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100° 2 minutos y tiene una longitud de 46,06 metros, que cierra el polígono, constituyendo lindero con la parcela núm. 12, y en su encuentro con el primer lado descrito forma un ángulo entrante de 100 grados.

Parcela 14.—Con fachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un cuadrilátero ligeramente irregular, cuyos lados son los siguientes:

El primer lado o fachada a la calle de Guzmán el Bueno tiene una longitud de 30,20 metros; el segundo lado o fachada a la segunda transversal calle sin nombre forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados 58 minutos y tiene una longitud de 25,05 metros; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo

lindero con la parcela núm. 13; por último, el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 101 grados 42 minutos y tiene una longitud de 24,81 metros, constituyendo lindero con la parcela núm. 15, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100 grados.

La superficie plana y horizontal de la señalada parcela núm. 13 es de 826,32 metros cuadrados y la de la núm. 14 de 734,36 metros cuadrados. El valor de la primera asciende, en total, a pesetas 3.449.876, y el de la segunda a 3.396.415 pesetas. La superficie total es, por tanto, de 1.560,68 metros cuadrados, y el valor, también total, que sirve de tipo para la subasta, de 6.846.301 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del señor Secretario de la misma, quien dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial del Estado» al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, las cantidades siguientes:

Para la parcela núm. 21: 136.725,50 pesetas.

Para la parcela núm. 22: 91.743,75 pesetas.

Para la parcela núm. 23: 100.609,07 pesetas.

Para la parcela núm. 15: 51.772,10 pesetas.

Para las parcelas conjuntas 13-14: 98.463,01 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación, el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula se entenderá que renuncian, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de formular propuestas separadas y concretas por cada parcela, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Como más arriba se indica, las parcelas 13-14 se enajenan formando lote conjunto. Por ello, no obstante lo dicho en el párrafo anterior, no se admitirán, para ellas, propuestas por separado, estimándose nulas si así se hiciera. Las propuestas, por tanto, para éstas, deben formularse conjuntamente y como si constituyesen una sola parcela, con arreglo al modelo de proposición que al final de este pliego figura.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas

deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastanteado por los Letrados asesores de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca de que se trate, sin perjuicios de la devolución que proceda de las garantías constituidas para tomar parte en la subasta.

Las parcelas 13-14 que se venden en lote se escriturarán conjuntamente, constituyendo ya una sola a efectos de segregación y los demás que procedan.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa de que acaba de hablarse, se hará constar en ella que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto de cabida, expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización, en su día, de la escritura, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente ley del Suelo.

Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, los de impuesto de timbre, derechos reales, plus valía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación del inmueble y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial, Secretaría general (Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos), la titulación de la finca, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposición

(Para las parcelas 21, 22, 23 y 15)

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ... de del año en curso, de las condiciones de las parcelas que se enajenan, propiedad de esa Diputación, y de los requisitos que figuran en el pliego de condiciones y los que se exigen para tomar parte en esta subasta, ofrece y se compromete a pagar, por la parcela señalada con el número, como cuerpo cierto, la cantidad de pesetas.

Madrid, (fecha y firma.)

(Para las parcelas 13-14, formando lote)

Al final, se dirá: «...a pagar, por las parcelas señaladas con los números 13-14, formando lote, conjuntamente y como cuerpo cierto, la cantidad de ...».

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdivia.

(O.—48.338)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.159, expediente de adopción de Francisco Javier Andújar Medrano (326-2-17.274), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de abril de 1958 con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.392)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.156, expediente de adopción de Francisco Hinojosa Ruiz (325-2-16.644), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de mayo de 1957 con cuatro meses y doce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.393)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.157, expediente de adopción de Matilde Alonso Sánchez (322-1-14.289), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de marzo de 1954 con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.394)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.158, expediente de adopción de Miguel Angel Antona Pastor (320-2-12.872), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de mayo de 1952, con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.395)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción del tramo final de alcantarillado en el barrio del Zofio, suscrito con don Alberto Sarría Urrechaga, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.576)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO

Declarada de urgencia por el Decreto 1.627, de 10 de septiembre de 1959, la ocupación de terrenos en el barrio de

La Estrella, de Madrid, con destino a la construcción de viviendas, esta Delegación Provincial hace público:

Que el próximo día 5 de abril, y a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de «Un trozo de terreno en forma de un polígono irregular, de 154 metros cuadrados de superficie, que linda: al N. O., en línea de 51 metros, con los terrenos de la Cooperativa «El Hogar Madrileño Textil»; al Este, en línea quebrada de 56,50 metros, con la finca propiedad de la señora viuda de Palomar e hijos y eje de calle en proyecto, y al Sur, en línea de 4,20 metros, con fachadas de chabolas, dentro del eje de calles en proyecto». En esta superficie están construidas 12 chabolas (casas).

Lo que se hace público, a fin de que los interesados y personas afectadas puedan personarse en el citado lugar y a la mencionada hora.

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Delegado provincial, Enrique Juaristi.

(G. C.—1.317) (I.—2.513)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado los Resguardos Provisionales números 2.104 y 2.105, expedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 20 de mayo de 1948, comprensivos de 6.300 y 16.600 pesetas, respectivamente, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la Sociedad «Antonio Araco, S. en C.», de Madrid, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anularán los resguardos extraviados.

Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.

(A.—27.550)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias de ejecución, que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de don Ricardo Grima López-Romero, contra don Rafael Martínez Vaquero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Salaberry, número treinta y ocho (Cafés Marol), sobre reconocimiento de firma y deuda, se cita por primera vez por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado don Rafael Martínez Vaquero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, sito en General Castaños, número uno, el día treinta de marzo actual, a las once horas, a fin de que declare, bajo juramento indecisorio, ser suyas la firma y rúbrica puestas al pie de la aceptación de una cambial, librada en primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos por don Ricardo Grima López-Romero, por pesetas doscientas diez mil y la deuda que representa la misma.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar extendiendo la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.561)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Antonio Martínez y Compañía», representada por el Procurador señor Estévez Alvarez, contra don Antonio Díaz Mondéjar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca, embargada al demandado:

Un chalet, en construcción, en el término de Valdemorillo, al sitio conocido por «Eras de San Juan», parcela número cuatro del Registro del Ayuntamiento, de una superficie de novecientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle de nuevo trazado; al Este, con propiedad de Antonio Carbonero; al Sur, con otra de don Manuel Luera, y al Oeste, parcela propiedad del Ayuntamiento.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de noventa mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutado no presentó en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que se subasta, finca que no aparece inscrita, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante hará la inscripción en el término que el Juzgado señale, siendo de cuenta del demandado don Antonio Díaz Mondéjar los gastos que se originen para verificar tal inscripción.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—27.571)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra doña Felisa Tobella Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta una máquina de coser, marca «Wertheim», y bordar, con mueble núm. 61.811, y otra máquina de coser, marca «Singer», número F. 332508, embargadas a la demandada, en cuyo poder obran depositadas en su domicilio, calle del Doctor Fourquet, número veintisiete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.553)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña Rosa Molina Muñoz y don Pedro Antonio López Cruz, contra don Juan García Taléns, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las doce, y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, y que después se dirá, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

Primera.—Planta primera, dedicada a estudio, de la casa número veintiocho de la calle Nueva B, hoy Gustavo Fernández Balbuena, de la Ciudad Jardín, barrio de la Prosperidad, de Madrid. Comprende una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, a la que tiene tres huecos, con jardín de la finca, que da a la calle de su situación; derecha, mirando desde la calle, con terreno de donde fué segregado el solar que ocupa la casa; izquierda, por donde el estudio tiene su entrada, con réllano y hueco de la escalera y con finca de que fué segregado el solar de la casa, y fondo, al que tiene cuatro huecos, con el jardín de la misma casa, el cual le separa de la finca perteneciente a la Sociedad «Fomento de la Propiedad». La finca descrita anteriormente fué inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, de los de Madrid, al folio 190 del tomo 616 del archivo, libro 831 de la Sección Segunda, finca número 17.823, inscripción segunda.

Esta finca sale a subasta por el tipo de ochenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

Segunda.—Planta segunda, dedicada a vivienda, de la casa número veintiocho de la calle Nueva B, hoy Gustavo Fernández Balbuena, de la Ciudad Jardín, barrio de la Prosperidad, de Madrid. Comprende una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: por su frente o fachada, a la que dan tres balcones-terraza, con jardín de la finca, confronta con la calle de su situación; derecha, mirando desde la calle, con terreno de donde fué segregado el solar que ocupa la casa, y chimenea de ventilación, a la que tiene un hueco; izquierda, por donde tiene su entrada la vivienda, con réllano y hueco de escalera y finca de donde se segregó el terreno que hoy ocupa la edificación, y fondo, al que tiene tres huecos y un balcón-terraza, con jardín de esta propiedad, que la separa de finca de la Sociedad «Fomento de la Propiedad». Aparece inscrita al folio 196 del tomo 616 del archivo, libro 831 de la Sección Segunda, finca número 17.825, inscripción segunda de dicho Registro de la Propiedad número seis, de Madrid.

Esta finca sale a subasta por el tipo de noventa y cinco mil pesetas, pactado en dicha escritura de préstamo; y

Tercera.—Una parcela de terreno, en término municipal de Vicálvaro, manzana ciento diecisiete de la Ciudad Lineal, letras A, B y C, número cuatro. Linda: al Este, en fachada, en línea

recta de veinte metros, con la calle de Arturo Soria; al Norte o derecha, entrando, en línea de sesenta metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur o izquierda, en igual línea, con terrenos de dicha Compañía, y al Oeste o testero, en línea de veinte metros, con finca de don Luis Buceta. Afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie plana horizontal de mil doscientos metros o quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies, todos cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid al folio 72 del libro 111 de Vicálvaro, finca número 5.703, inscripción segunda.

Esta finca sale a subasta por el tipo de ciento diez mil pesetas, pactado en dicha escritura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos, pudiendo hacer postura por una o por todas las fincas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a los expresados tipos.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.564)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Enrique de la Vega Ruiz, contra don Manuel Pérez Rodríguez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la suma de setenta y seis mil doscientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—27.568)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador

señor Aguilar, en nombre de don Andrés Caravantes Nieva, contra don Manuel Meléndez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de diez mil pesetas, un televisor, marca «Telefunken», de 21 pulgadas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—27.558)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de la entidad «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, contra don Laureano Ventura Asensio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Un camión, marca «Mercedes», matrícula VA-3.988.

Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Bilbao, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que dicho camión se encuentra en poder del propio deudor don Laureano Ventura Asensio, en la calle de Manuel Allende, treinta y dos, de la ciudad de Bilbao.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.563)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Eusebio Caldevilla García, contra don Félix Avendaño Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo me-

nos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—27.557)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada, con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don José Lastres González, contra don Gregorio Nalda Ortega, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, un automóvil, marca «Seat» 1.400, matrícula M.-174.029, modelo A.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—27.496)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Antonio Alcaraz Martínez, representado por el Procurador señor Monteserín, contra «Gráficas Madrileñas, S. A.», sobre pago de 10.500 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una máquina minerva doble folio prolongado, marca «Planeta», con motor acoplado de 1,5 HP, para imprimir.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente dicha máquina, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La máquina referida se encuentra depositada en poder de don José García Vela, calle Serrano Súñer, número dos.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.560)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número catorce, de mil novecientos sesenta y uno, se sigue proceso de cognición a instancia del Hospital de San Pedro Apóstol, representado por el Capellán Mayor, don Vicente Mayor Jimeno, y éste, a su vez, representado por el Letrado don Fernando del Alamo de las Rivas, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez; y en cuyos autos, y como medio de prueba articulado por la parte demandante, se ha acordado citar para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio a los expresados ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez para que el día veintisiete del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez quintero, número tres, segundo, a fin de prestar dicha confesión.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—27.577)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 576, de 1961, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Alonso Serrano Horcas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alonso Serrano Horcas a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alonso Serrano Horcas, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1962.

(B.—619)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 276, de 1961, sobre daños y lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presen-

tes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Cruz Peláez y Juan Núñez Bravo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Francisco Cruz Peláez y Juan Núñez Bravo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Núñez Bravo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1962.

(B.—620)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 547, de 1961, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Bernabé Román Roperó.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Bernabé Román Roperó, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Bernabé Román Roperó, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1962.

(B.—618)

A V I S O

Don José Alonso Monterrubio, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Peñuelas, núm. 23, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Cuendias Plazas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—27.555)

A V I S O

A efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Código de Comercio, don Juan Batllo Ibáñez hace pública la revocación de la licencia que, para ejercer el comercio, concedió a su esposa doña María Parréu Escoda, que ha venido explotando el establecimiento dedicado a bar restaurante, denominado «Scotch Club», sito en la calle de Boscángel, núm. 2, de esta capital. Dicha revocación de autorización marital consta en la escritura pública, autorizada por el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, el día 25 de enero del corriente año, con el núm. 329 de su protocolo.

(A.—27.575)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25